ANEXO No. 2 - PRECIOS DE REFERENCIA
Proceso de Selección de Mínima Cuantía
IMC-04-008-2026

Objeto: Suministro de combustible diésel para la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA
1	Suministro de combustible DIESEL (ACPM) para la planta eléctrica marca PERKINS instalada en el sótano de la entidad, suministro que deberá ser entregado mediante vehículo especializado para el transporte de combustibles, directamente a la planta eléctrica en las instalaciones del Edificio de la DIAN de Bucaramanga. El suministro deberá ser entregado en el Edificio principal - Sótano ubicado en la Carrera 14 No. 35 - 27.	Galón	$11.770,0

NOTA 1: El precio unitario por galón de ACPM ofertado por el PROPONENTE, debe ser igual o inferior al precio unitario de referencia incluido en el presente en el presente anexo. **Si alguna Oferta Económica incluye algún ítem con precio unitario que supere el precio unitario de referencia ($11.770,0), dicha oferta será rechazada.**

NOTA 2: El precio unitario ofertado por el PROPONENTE incluye todas las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.

NOTA 3: El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El incremento en la misma magnitud y en el mismo formato (pesos o porcentaje), no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio del galón, deberá reducirse en la misma magnitud y en el mismo formato (pesos o porcentaje).

En ningún caso el contratista podrá aplicar incrementos superiores a los autorizados, ni utilizar criterios distintos a los establecidos en la normatividad vigente.